



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los Premios al mejor Trabajo Final de Grado (TFG) y al mejor Trabajo Final de Máster (TFM) del Aula Empresa Telefónica Smart Inteligencia Artificial para fomentar el desarrollo de trabajos que destaquen por su calidad científica y/o técnica, carácter innovador, impacto positivo y aplicación de soluciones que estén relacionadas con Smart Cities o Smart Áreas.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de los Premios al mejor TFG y al mejor TFM del Aula Empresa Telefónica Smart Inteligencia Artificial para fomentar el desarrollo de trabajos que destaquen por su calidad científica y/o técnica, carácter innovador, impacto positivo y aplicación de soluciones que estén relacionadas con Smart Cities o Smart Areas, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703573 541 68313 20221644, por un importe máximo de 2000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al mejor TFG y un premio al mejor TFM que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el desarrollo de soluciones que incorporen distintas áreas de actuación relacionadas con Smart Cities o Smart Areas, como las siguientes (aunque el listado no es exclusivo):

- Desarrollo de soluciones que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y la reducción de la huella de carbono en entornos urbanos o rurales.
- Mejora de la movilidad abordando la optimización del transporte público, la reducción de la congestión del tráfico, o la promoción de medios de transporte sostenibles como la bicicleta o el transporte público.
- Eficiencia energética en edificios, sistemas de iluminación y redes eléctricas.
- Participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de la ciudad o área.
- Gestión de residuos optimizando la recolección y reciclaje, reduciendo así el impacto ambiental.
- Seguridad y prevención, ya sea a través de la monitorización o mediante sistemas de alerta temprana.



- Educación, concienciación y cambios de comportamiento sobre temas relacionados con Smart Cities o Smart Areas, fomentando la adopción de comportamientos sostenibles.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.upv.es/contenidos/SMARTIA/info>
- b) Copia del DNI/NIE.
- c) Expediente o certificado académico en el que se muestre el autor, título del TFG o TFM, la fecha de finalización y la calificación obtenida.
- d) Documento completo del TFG o TFM con sus respectivos anexos.
- e) Breve resumen del trabajo donde se destaque su motivación y relación con los temas de la convocatoria.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados b) y c), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Departamento de Sistemas Informáticos y Computación, Cátedra Telefónica Smart IA o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."



3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad científica y/o técnica de la propuesta presentada dentro del área de interés de la convocatoria: 40%.
- Innovación y transferencia del trabajo desarrollado: 30%.
- Impacto positivo que potencialmente puede tener en la sociedad (p.e. calidad de vida de los ciudadanos, eficiencia de infraestructuras o servicios, reducción de la contaminación, etc.): 30%.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 2 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del Aula Empresa <http://www.upv.es/contenidos/SMARTIA/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web del Aula Empresa <http://www.upv.es/contenidos/SMARTIA/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso



contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al mejor TFG y un premio al mejor TFM que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el desarrollo de soluciones que incorporen distintas áreas de actuación relacionadas con Smart Cities o Smart Areas, como las que se detallan a continuación, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

- Desarrollo de soluciones que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y la reducción de la huella de carbono en entornos urbanos o rurales.
- Mejora de la movilidad abordando la optimización del transporte público, la reducción de la congestión del tráfico, o la promoción de medios de transporte sostenibles como la bicicleta o el transporte público.
- Eficiencia energética en edificios, sistemas de iluminación y redes eléctricas.
- Participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de la ciudad o área.
- Gestión de residuos optimizando la recolección y reciclaje, reduciendo así el impacto ambiental.
- Seguridad y prevención, ya sea a través de la monitorización o mediante sistemas de alerta temprana.
- Educación, concienciación y cambios de comportamiento sobre temas relacionados con Smart Cities o Smart Areas, fomentando la adopción de comportamientos sostenibles.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes de estos premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber presentado el TFG o TFM entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de julio de 2023 en alguna Universidad valenciana.
- b) El tema principal debe estar relacionado con Smart Cities o Smart Áreas.



TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Aula Empresa Telefónica Smart Inteligencia Artificial.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Juan Miguel Alberola Oltra

- **Vocales:**

1. Víctor Sánchez Anguix
2. M^a Fulgencia Villa Juliá
3. Jaume Jordán Prunera
4. Vicente Julián Inglada

- **Secretario:** (Actuará con voz, pero sin voto): Aída Gil Pérez

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.



La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la micro web del Aula Empresa <http://www.upv.es/contenidos/SMARTIA/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la micro web del Aula Empresa <http://www.upv.es/contenidos/SMARTIA/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Aula Empresa <http://www.upv.es/contenidos/SMARTIA/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Aula Empresa <http://www.upv.es/contenidos/SMARTIA/>. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.



En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad científica y/o técnica de la propuesta presentada dentro del área de interés de la convocatoria: 40%.
- Innovación y transferencia del trabajo desarrollado: 30%.
- Impacto positivo que potencialmente puede tener en la sociedad (p.e. calidad de vida de los ciudadanos, eficiencia de infraestructuras o servicios, reducción de la contaminación, etc.): 30%.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los premios está dotado con 1000€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

Esta documentación deberá ser presentada antes de 5 días naturales desde la comunicación de la resolución provisional.



- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. El Aula Empresa Telefónica Smart Inteligencia Artificial se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

El Aula Empresa Telefónica Smart Inteligencia Artificial podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá